



**RESOLUCIÓN No. 022**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM Y ASFALTO RC-250”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>x</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas a más de contar con un parque automotor de (129) vehículos y maquinarias, y tener como una de su competencias realizar trabajos de vialidad; debe contar también con un abastecimiento permanente de combustible Diesel y Asfalto RC-250, cuyos insumos son necesarios para mantener la operatividad del parque automotor y realizar los trabajos de vialidad programados por la Gestión de Infraestructura Vial; Por lo tanto, surge la necesidad de contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE con la finalidad de cumplir con el programa de abastecimiento y mantenimiento viales. Al confiar en un servicio especializado de transporte, el GADPE puede garantizar un suministro constante y confiable de combustible y asfalto para sus vehículos y maquinarias. Esto minimiza el riesgo de interrupciones en las operaciones y asegura que los proyectos se completen de manera oportuna y eficiente. Garantiza que todas las operaciones de transporte se realicen de acuerdo con las normas de seguridad y medio ambiente, reduciendo así el riesgo de incidentes y cumpliendo con las obligaciones legales. Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2024 por disminución del presupuesto referencial de \$12.000,00 a \$11.880,00 conforme al estudio de mercado realizado.

Adicional, se modifica el periodo de contratación del C1 al C2.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N°. 807 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 23 de abril del 2024, suscrito por la, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Procurador Síndico...Reformar el PAC, elaboración de Resolución e inicio del proceso de contratación..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0556-GADPE-HAP-GAD-2024**, de fecha 23 de abril de 2024.



**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al **PAC No. 022** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre:**

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.02.02.	643320111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM Y ASFALTO RC-250	1.00	Unidad	12,000.0000	12,000.00	C1

**Proceso Reformado**

Se procede a realizar la presente reforma por disminución del Presupuesto Referencial y periodo de C1 a C2.

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.02.02.	643320111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM Y ASFALTO RC-250	1.00	Unidad	11.880,00	11.880,00	C2



**Artículo 2.-** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **022**.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **022**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de abril del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	